

Vista la memoria explicativa de la Dirección General de Salud Pública y sobre la base de la competencia recogida en el artículo 9.2.a) de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones,

RESUELVO:

PRIMERO: CONCEDER la subvención nominativa presupuestada en la Ley de Cantabria 10/2018, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 2019 a favor de la ASOCIACIÓN CANTABRIA ACOGE (G39321690), por importe de 23.600 €, con los requisitos y condiciones que a continuación se detallan:

Objeto, condiciones y finalidad

La ASOCIACIÓN CANTABRIA ACOGE se compromete al desarrollo de las actividades de prevención VIH/SIDA e infecciones de transmisión sexual, con personas inmigrantes en riesgo de exclusión bajo parámetros de diversidad, con especial atención a situaciones de especial vulnerabilidad. El Programa de prevención VIH/SIDA e ITS conlleva un conjunto de actuaciones tendentes a reducir las consecuencias de la infección, estigma y discriminación mediante la detección, prevención y adquisición de actitudes y habilidades para una práctica sexual saludable.

El servicio tendrá una cobertura diaria, en horario de mañana y tarde, durante todo el año y se realizará en el centro de la ASOCIACIÓN CANTABRIA ACOGE sito en Santander, con el siguiente personal técnico multidisciplinar perteneciente a la plantilla de la Asociación:

- 2 responsables de atención socio sanitaria intercultural para la ejecución del programa.
- 1 responsable de gestión de programas para el control y gestión del programa.

Los recursos materiales para la realización del programa serán los siguientes: despachos equipados para los técnicos (equipos informáticos, ADSL), sala con proyector, ordenador portátil.

Esta subvención es compatible con otras subvenciones y ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Ámbito geográfico y población susceptible

El ámbito geográfico de realización del programa es la Comunidad Autónoma de Cantabria, llevado a cabo en el centro de la ASOCIACIÓN CANTABRIA ACOGE sito en Santander

La población usuaria susceptible de ser incluida en el programa es la siguiente:

Personas inmigrantes en riesgo de exclusión bajo parámetros de diversidad, con especial atención a situaciones de especial vulnerabilidad.

Régimen jurídico

La presente subvención concedida a la ASOCIACIÓN CANTABRIA ACOGE se rige por lo dispuesto en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio de Subvenciones de Cantabria; en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás disposiciones aplicables.

Actividades

La ASOCIACIÓN CANTABRIA ACOGE para la realización del Programa de prevención VIH/SIDA e ITS, con un presupuesto total de 23.600 €, llevará a cabo las siguientes actividades:

- Gestión de apoyo al acceso a la atención sanitaria para usuarios del programa
- Prevención y derivación a los dispositivos oportunos de hábitos y dependencias dañinas para la salud.
- Información y educación sanitaria sobre prevención y planificación familiar y ETS
- Promoción y detección del VIH/SIDA mediante oferta en los casos que está indicado del test de VIH, siempre recalando su voluntariedad, anonimato y confidencialidad
- Coordinación de actuaciones con los distintos dispositivos de salud
- Detección, derivación y acompañamiento en su caso en situaciones de violencia de género
- Distribución de material preventivo (información escrita en los distintos idiomas, preservativos) tanto a usuarios como Asociaciones de inmigrantes
- Traducción de documentos en materia de Salud
- Trabajo en la prevención de prácticas sexuales saludables, planificación familiar y prevención de enfermedades infectocontagiosas
- Itinerario de acceso al sistema sanitario en situaciones y/o riesgo de VIH

Se adjunta memoria explicativa del programa como anexo I.

Obligaciones

1. La ASOCIACIÓN CANTABRIA ACOGE está obligada a realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención en la forma y plazos establecidos.
2. La ASOCIACIÓN CANTABRIA ACOGE está obligada a justificar ante la Dirección General de Salud Pública del Gobierno de Cantabria, la realización de la actividad, así como el cumplimiento de las condiciones que se determinan en la concesión de la subvención y los gastos realizados del programa subvencionado mediante la cumplimentación de los anexos II al V. A tal efecto, pueden solicitarse cuantos documentos justificativos sean necesarios para comprobar la aplicación de la subvención. El plazo de presentación de la cuenta justificativa finaliza el 31 de marzo de 2020 y la misma contendrá la siguiente documentación:
 - 2.1. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las actividades realizadas con la subvención y con indicación de los resultados obtenidos. Esta memoria se completará, en su caso, con el material gráfico editado para la realización del programa subvencionado.

2.2. Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

1. Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. Asimismo, se indicarán las desviaciones acaecidas en relación al presupuesto inicial. Los gastos deberán haber sido realizados durante el ejercicio 2019, si bien el pago efectivo de los mismos podrá efectuarse hasta la finalización del periodo de justificación.
2. Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico mercantil o con eficacia administrativa incorporados a la relación a que hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago. Los documentos presentados, serán originales y, sobre ellos, se realizará diligencia que hará constar la vinculación a la subvención concedida. Todos los gastos que se incluyan guardarán relación con el programa tanto en fechas como en contenidos.

Sólo serán válidas las facturas que cumplan los requisitos legales establecidos:

- a. Tener número de factura o de recibo.
 - b. Contar con los datos del expendedor (nombre, razón social, N.I.F. o C.I.F. y domicilio).
 - c. Expresar los datos del pagador (nombre, razón social, N.I.F. o C.I.F. y domicilio), que deberá ser, exclusivamente, la entidad subvencionada.
 - d. Descripción de las operaciones consignando todos los datos necesarios para determinación de la base imponible del impuesto, correspondiente a aquellas y su importe, incluyendo el precio unitario, sin impuesto de dicha operación, así como cualquier descuento, rebaja que no esté incluido en dicho precio unitario. El tipo o tipos impositivos de I.V.A., en su caso, aplicados a las operaciones. En caso de que una operación esté exenta o no sujeta a I.V.A., se especificará el artículo de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, que así lo reconoce.
 - e. Lugar y fecha de emisión.
3. Documento que justifique el pago de la factura.
 4. Indicación, en su caso, de los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos incorporados en la relación a que se hace referencia en el apartado 1.
 5. Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
 6. En su caso carta de pago de reintegro en los supuestos de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.
3. No podrán incluirse en la cuenta justificativa gastos que no se refieran a actividades incluidas en el proyecto subvencionado y no se considerarán gastos subvencionables los pagos en efectivo.
 4. La ASOCIACIÓN CANTABRIA ACOGE está obligada al sometimiento de las actuaciones de comprobación a efectuar por la entidad concedente y a las de control financiero que corresponden a la Intervención General y a las previstas en el Tribunal de Cuentas.
 5. La ASOCIACIÓN CANTABRIA ACOGE deberá permitir y colaborar en las tareas de inspección y control que el Gobierno de Cantabria considere oportunas realizar.
 6. La ASOCIACIÓN CANTABRIA ACOGE está obligada a comunicar la obtención de cualquier otra subvención o ayuda con la misma finalidad, de cualquier procedencia que pudiera

obtener, así como las alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

El importe total de las subvenciones y ayudas que la ASOCIACIÓN CANTABRIA ACOGE pudiera obtener para el desarrollo de estas actividades, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras procedentes de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, superen el coste de las intervenciones a desarrollar.

7. La ASOCIACIÓN CANTABRIA ACOGE hará constar expresamente y de forma visible en cualquiera de los medios y materiales que utilicen para la difusión de las actividades subvencionadas, que las mismas se realizan con la financiación del Gobierno de Cantabria, incorporando de forma visible el logotipo con el escudo del Gobierno de Cantabria. Cualquier publicación que se realice con cargo a la subvención concedida, deberá ser previamente revisada por el Servicio de Drogodependencias de la Dirección General de Salud Pública, a cuyo efecto, deberá ser remitida la correspondiente maqueta con la suficiente antelación para que se emita su conformidad.
8. La ASOCIACIÓN CANTABRIA ACOGE cumplirá con el resto de las obligaciones recogidas en el artículo 13 de la Ley 10/2006 de 17 de julio de Subvenciones de Cantabria.
9. El Gobierno de Cantabria, a través del Servicio de Drogodependencias de la Dirección General de Salud Pública, de la Consejería de Sanidad, cooperará en la buena marcha del proyecto, mediante tareas de coordinación y apoyo técnico.

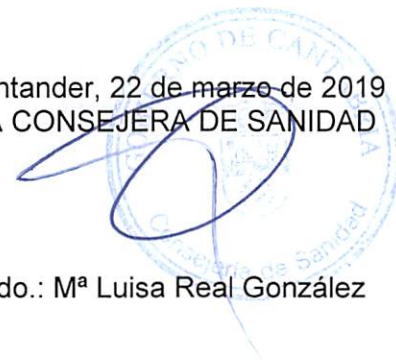
SEGUNDO: AUTORIZAR Y DIPONER un gasto por importe de VEINTITRES MIL SEISCIENTOS EUROS (23.600,00 €) a favor de la ASOCIACIÓN CANTABRIA ACOGE (G39321690), con cargo a la partida presupuestaria 10.03.313A.481.09 de la Ley de Cantabria 10/2018, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 2019.

El abono de la subvención se realizará, mediante pagos anticipados del 100% de la subvención concedida, sin necesidad de constituir garantías a favor del órgano concedente.

No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, frente a la Seguridad Social, de sus obligaciones con la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, o sea deudor por resolución de procedimiento de reintegro.

Cúmplase la anterior resolución y notifíquese en forma a: SECRETARÍA GENERAL DE SANIDAD, DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA, INTERVENCIÓN GENERAL E INTERESADO.

Santander, 22 de marzo de 2019
LA CONSEJERA DE SANIDAD



Fdo.: Mª Luisa Real González



PROPUESTA ACTIVIDADES 2019

Programa prevención, intervención y
reducción del daño en salud pública

ANEXO I

INTRODUCCIÓN

En Cantabria está en vigor la Orden SAN/38/2015, de 7 de agosto, por la que se regula la inclusión en el Sistema Sanitario Público de Cantabria de las personas residentes en la Comunidad Autónoma que no tengan acceso a un sistema de protección sanitaria pública. Esta orden está recurrida en el Tribunal Supremo y todo indica a la derogación definitiva de la misma, de acuerdo a las derogaciones anteriores de otras normativas autonómicas semejantes.

Teniendo en cuenta este nuevo escenario, a lo largo del año 2019 quedarán fuera del sistema sanitario público muchas personas del colectivo inmigrante. Como entidad que trabaja en el ámbito de la intervención con este grupo de personas nos preocupa sobremanera las consecuencias que esto pueda tener a nivel de salud tanto a nivel individual como de salud pública.

Las conclusiones del informe de vigilancia epidemiológica del VIH/SIDA en España actualizado a fecha de junio de 2018 publicado por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad son las siguientes:

- Actualmente la tasa global de nuevos diagnósticos de VIH en España está en niveles similares a los de otros países de la Región Europea de la OMS. Sin embargo, aunque la mejora respecto a décadas pasadas es indudable, la tasa es superior a la media de la Unión Europea y de los países de Europa Occidental.
- La infección por VIH es una infección que se transmite mayoritariamente por vía sexual. Por ello, sin descuidar otras formas de transmisión, es necesario implantar y reforzar actuaciones eficaces para prevenir la transmisión por esta vía, adecuándolas a las circunstancias.
- Las relaciones sexuales no protegidas entre hombres ocupan el primer lugar en cuanto al mecanismo probable de infección en el conjunto global de datos. También son mayoría entre las personas nacidas en España y entre los varones, sean españoles o extranjeros. Por ello, el colectivo de HSH es prioritario para los programas de prevención, especialmente el grupo entre 25 y 34 años donde las tasas son más elevadas.
- En consonancia con el aumento de población inmigrante que ocurrió en España, las personas de otros países suponen más de tercio de los nuevos diagnósticos de VIH en 2017. Aunque el número de casos es descendente en el periodo analizado, porcentualmente parece observarse un aumento desde 2015 al haber disminuido el número total de casos. Las características diferenciales de los mismos hacen necesario diversificar los programas de prevención para adaptarlos a las necesidades de este colectivo, social y culturalmente muy heterogéneo, y especialmente vulnerable.
- En España la prueba del VIH es gratuita y confidencial para todos. Sin embargo, el 47,8% de las personas diagnosticadas de infección en 2017 presentaba diagnóstico tardío. Es esencial que la población y los profesionales sanitarios sean conscientes de que cualquier persona que realice prácticas de riesgo es vulnerable al VIH y de la importancia de diagnosticar la infección lo antes posible.
- Durante el periodo 2009-2017 el diagnóstico tardío ha disminuido ligeramente de forma global pero no se observan cambios significativos

según modo de transmisión. Las cifras en HSH son menores que en heterosexuales y en PID en todo el periodo.

- La tendencia de las tasas de nuevos diagnósticos de VIH en el periodo 2009-2017 es ligeramente descendente y varía según el modo de transmisión. La tendencia es decreciente en PID y también en casos de transmisión heterosexual. La tasa en los HSH españoles desciende a partir del año 2015 mientras que entre los nacidos en otros países se mantiene estable.
- Respecto a los nuevos casos de sida, la información aportada por el Registro Nacional indica que, tras casi dos décadas de tratamiento antirretroviral eficaz la reducción de la incidencia de sida en España ha sido enorme. No obstante, este descenso, inicialmente espectacular, se ha ido ralentizado en los últimos años.

El análisis de estas conclusiones nos lleva a plantear para el periodo 2019 la continuidad en el desarrollo del programa presentado, ya que en varias de las mismas se pone de manifiesto la necesidad de dispositivos que acerquen a las personas en riesgo información sobre métodos de prevención, así como que se propicie el diagnóstico precoz. Consideramos que nuestra experiencia en el trabajo de prevención con el colectivo de personas extranjeras es un factor diferencial a la hora de implementar este programa de manera que la información permeabilice en los beneficiarios del mismo.

CIF ASOCIACIÓN CANTABRIA ACOGE
G39321690.

HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO

Lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Lunes, miércoles y jueves de 16:30 a 19:00 horas.

PERSONAL ASIGNADO AL PROGRAMA

Personal técnico multidisciplinar perteneciente a la plantilla de la Asociación:

- 2 responsables de atención sociosanitaria intercultural para la ejecución del programa.
- 1 responsable de gestión de programas para el control y gestión del programa.

RECURSOS MATERIALES

Todos los técnicos de la entidad cuentan con despachos individuales equipados con equipo informático y línea telefónica y de ADSL. Además contamos con dos salas de reunión equipadas con proyector y ordenador portátil.

ÁMBITO GEOGRÁFICO

Tanto el ámbito de actuación como las personas atendidas abarcan la Comunidad Autónoma de Cantabria.

POBLACIÓN BENEFICIARIA DEL PROGRAMA

Personas inmigrantes y/o en riesgo de exclusión bajo parámetros de diversidad, con especial atención a situaciones de especial vulnerabilidad

ACTIVIDADES PROPUESTAS

Las actividades propuestas para este periodo 2019 son las siguientes:

- ✓ Gestiones de apoyo al acceso a la atención sanitaria para usuarios del programa.
- ✓ Prevención y derivación a los dispositivos oportunos de hábitos y dependencias dañinas para la salud.
- ✓ Información y educación sanitaria sobre prevención y planificación familiar y ETS.
- ✓ Promoción y detección del VIH/SIDA mediante oferta en los casos que este indicado del Test de VIH, siempre recalando su voluntariedad, anonimato y confidencialidad.
- ✓ Coordinación de actuaciones con los distintos dispositivos de salud.
- ✓ Detección, derivación y acompañamiento en su caso en situaciones de violencia de género
- ✓ Distribución de material preventivo (información escrita en los distintos idiomas, preservativos), tanto a usuarios como a Asociaciones de inmigrantes.
- ✓ Trabajo en la prevención de prácticas sexuales saludables, planificación familiar y prevención de enfermedades infectocontagiosas.
- ✓ Itinerarios de acceso al sistema sanitario en situaciones y/o riesgo de VIH

A través de los años previos de ejecución del programa la metodología a aplicar ha sido testada. El propio desarrollo del programa ha permitido adaptar la metodología a las necesidades del colectivo para el que trabajamos, y a su vez para los diferentes grupos que lo conforman (mujeres, jóvenes,...). Es fundamental de cara al éxito de las intervenciones el ser capaces de generar un clima de confianza entre técnico y usuario. Este clima es el que permite que tanto el usuario plantee con libertad sus problemáticas en un ámbito tan delicado como el sanitario, así como que el técnico plantee soluciones e itinerarios que el usuario esté dispuesto a asumir en base a la confianza generada. Se trabajará, por tanto, de manera individual con cada uno de los usuarios del programa informando, asesorando y derivando a los servicios que sea necesario. Asimismo, se hará el correspondiente seguimiento de caso, ya que para el éxito de este proyecto nos parece fundamental la estabilidad en el tiempo de los usuarios del programa. Se utilizarán técnicas de comunicación considerando como básicas el Counselling y la Educación Sanitaria. Todo ello será apoyado con información escrita.

INDICADORES

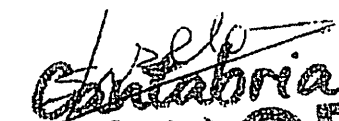
Los indicadores de este programa son:

- I.1.- Número de personas informadas de la existencia del programa
- I.2.- Número de personas atendidas
- I.3.- Número de personas orientadas sobre su acceso al sistema sanitario.
- I.4.- Número de intervenciones para la obtención de la tarjeta sanitaria.
- I.5.- Número de personas que obtienen tarjeta sanitaria.
- I.6.- Número de personas orientadas en la prevención de dependencias.
- I.7.- Número de personas orientadas en situaciones de violencia de género.
- I.8.- Numero de test de VIH realizados
- I.9.- Número de personas con diagnostico positivo
- I.10.- Número de personas derivadas a la Cagiga
- I.11.- Cuantificación del reparto de materiales gráficos de información sanitaria a usuarios.
- I.12.- Numero de preservativos repartidos
- I.13.- Número de acciones de apoyo al acceso a vías de atención alternativas.

PRESUPUESTO

Concepto/coste	Importe
Personal - Técnicos responsables de ejecución, control y apoyo	17.738,58
Alquileres	2.662,00
Materiales y suministros	1.030,42
Gastos de gestión y administración	2.169,00
Total	23.600,00

En Santander, a 18 de febrero de 2019.


Fdo: Isabel Arias Savago
ACOGE

Presidenta de A. Cantabria Acoge

ANEXO II

PRESENTACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN

PERSONA RESPONSABLE QUE FORMALIZA LA JUSTIFICACIÓN:

NOMBRE Y APELLIDOS: D.N.I./N.I.F. nº.....

EN CALIDAD DE: DE LA

ENTIDAD C.I.F. nº

Teléfono de contacto:

Presenta la documentación que se relaciona a continuación para que sirva de justificación de la subvención concedida para el desarrollo del PROGRAMA denominado ".....".

(Relación de lo que se presenta)

Ena.....de.....de 2020

Firmado:

SRA. CONSEJERA DE SANIDAD DEL GOBIERNO DE CANTABRIA

ANEXO III

Relación de documentos justificativos

D....., con D.N.I./N.I.F nº
Representante de la Entidad:
con CIF nº

SUSCRIBE:

Que las facturas/documentos que se relacionan a continuación corresponden a gastos originados por la realización del Programa “.....”, subvencionado por la Consejería de Sanidad con la cantidad de € al amparo de la Ley 10/ 2018, de 21 de diciembre, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2019.

CONCEPTO DEL GASTO	Nº y fecha de factura	Fecha de pago de la factura	Nombre y NIF del PROVEEDOR	Cuantía imputada a PROGRAMA	Cuantía imputada a SUBVENCIÓN
			TOTAL		

Para que así conste y sirva de justificación ante la Consejería de Sanidad, expido la presente,
en..... a de2020

El Representante legal de la Asociación /Entidad Privada

SRA. CONSEJERA DE SANIDAD DEL GOBIERNO DE CANTABRIA

ANEXO IV

INFORME FINAL DEL PROGRAMA

1. Nombre de la Entidad.

Nombre:	
N.I.F.:	

2. Denominación del Programa subvencionado.

Denominación del Programa:

3. Población que ha sido beneficiaria del programa.

Colectivo	Nº

4. Actividades realizadas.

Actividades	Localidad	Fecha	Participantes	
			Colectivo	Número

5. Materiales utilizados en el desarrollo del programa.

Material	Nº de ejemplares

6. Materiales producidos en o para la realización del programa.

Material	Nº de ejemplares

7. Relación de personas que han intervenido en la realización del Programa.

Nombre	Cualificación profesional	Tarea realizada en el programa

8. Evaluación

Objetivos	Indicadores	Instrumentos de recogida de información	Resultados obtenidos

9. Coste del Programa.

Coste total del Programa	
Cantidad subvencionada por la Consejería de Sanidad	

10. Otras subvenciones obtenidas para este programa

Organismo	Cantidad	Destinado a:

11. Ingresos generados por el desarrollo del Programa

Tipo de ingreso	Cantidad	Destinado

12. Valoración del Programa realizado. Conclusiones

En a de de 2020

Firmado:

ANEXO V

Declaración de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos

D..... con D.N.I./N.I.F. nº como representante legal de la Entidad con C.I.F. y en relación con el Programa "....." subvencionado con € por la Consejería de Sanidad.

CERTIFICO:

1.- Que para el desarrollo del mencionado programa (señale lo que corresponda):

- ☐ **NO** se han percibido otras subvenciones.
- ☐ **SI** se han percibido otras subvenciones por las Entidades y las cuantías que se indican a continuación:
- | | |
|----------|----------|
| Entidad: | Cuantía: |
| Entidad: | Cuantía: |
| Entidad: | Cuantía: |
| Entidad: | Cuantía: |

2.- Que el desarrollo del mencionado programa:

- ☐ **NO** ha generado ingresos.
- ☐ **SI** ha generado ingresos por cuantía de €, de los cuales€ han sido aplicados al programa.

En a..... de..... de 2020

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD

Fdo.:

SRA. CONSEJERA DE SANIDAD DEL GOBIERNO DE CANTABRIA